

Cipolletti, 16 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**LARA MARISA ISABEL S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-01416-C-2024**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 27/08/2024 se acredita el fallecimiento de MARISA ISABEL LARA, DNI N° 27.094.474, ocurrido el día 31/08/2023, de la provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil soltera.

Su hijo M.S.G., DNI N° 5., tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento agregada el 27/08/2024.

En fecha 02/09/2024 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 18/08/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 27/03/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 03/04/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MARISA ISABEL LARA, le sucede en carácter de universal heredero su hijo: M.S.G..

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio,

común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci
Juez